

Donando al Estado Nacional una fracción de terreno perteneciente al patrimonio de la provincia de Buenos Aires para la construcción del edificio de Correos y Delegación de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Chivilcoy.

La Plata, 26 de diciembre de 1969.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.031/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY

Art. 1º Dónase al Estado Nacional una fracción de terreno perteneciente al patrimonio de la provincia de Buenos Aires de Buenos Aires, con afectación de uso al Ministerio de Educación, con una superficie de un mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (1.468,65 m²), designada catastralmente como circunscripción XVIII, sección B, manzana 153, parcela 16 del partido de Chivilcoy, con cargo de utilizar el bien en el término de dos (2) años para la construcción del edificio de Correos y Delegación de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Chivilcoy. En caso de no realizarse las citadas obras en el plazo establecido se retrotraerá a la Provincia el dominio del mencionado inmueble.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

Registrada bajo el número siete mil quinientos setenta y cuatro, (7.574).

FUNDAMENTOS

La Intendencia Municipal de Chivilcoy gestiona la donación al Estado Nacional del inmueble que ocupaba la Escuela número 1 de ese distrito, a efectos de ser destinado a la construcción del edificio de Correos y Delegaciones de la Dirección General Impositiva en esa ciudad.

El Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, mediante resolución número 1.657 de fecha 27 de junio de 1969, dispuso clausurar en forma definitiva la escuela primaria común mencionada, en razón de que no posee radio de influencia propio por estar rodeado de otras escuelas que funcionan en edificios fiscales y estratégicamente situadas, como para absorber su población escolar.

La fracción cuya cesión se requiere tiene una superficie de 1.468,65 m² y está designada catastralmente como circunscripción XVIII, sección B, manzana, 153, parcela 16, constando en los registros del Departamento Antecedentes y Registro de la Dirección Administración de Inmuebles del Estado del Ministerio de Economía

como propiedad del Consejo Escolar de Chivilcoy bajo la inscripción número 6.151, folio 754 v. 901 y fue incorporado al patrimonio fiscal en la cuenta 1.8.3., número de identificación definitivo 1.028.

La construcción del citado edificio ha sido incluida por la Secretaría de Estado de Comunicaciones en el Plan de Obras para el período 1970/73.

La donación de la referida fracción de terreno hará posible la construcción de un edificio que resultará de gran importancia para la realización de las tareas propias de las citadas reparticiones, circunstancia que reportará indudable beneficio a los pobladores de la zona.